



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO 68001-40-03-006-2021-00276-00

Al Despacho de la señora Juez para decidir lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, julio 21 de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el escrito que antecede relacionado con la solicitud de tener en cuenta nueva dirección de la parte demandada, previo a imprimir el trámite que corresponde se REQUIERE al nuevo apoderado de la parte demandante que allegue el debido poder de sustitución correspondiente, so pena de no dar trámite a la solicitud. Lo anterior, conforme se enuncia en el numeral 4 del Acta No. 6 de Asamblea General de la Precooperativa Multiactiva de Aportes y Crédito Boper "PRECOMACBOPER", documento que fue arrimado por el memorialista

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 104 del 22 de julio de 2022.

KAM